DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN MIF/DE-58/09

# Colombia. Inversión de Capital EQU/MS-10464-CO y Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-10465-CO - Creación de Nuevas Instituciones de Microfinanzas. Modificación y Reasignación de los Recursos Destinados a la Apertura de una Institución de

# Microfinanzas en República Dominicana

El Comité de Donantes del Fondo Multilateral de Inversiones

RESUELVE:

Que, la autoridad otorgada mediante Resolución MIF/DE-37/07 de otorgar una cooperación técnica no reembolsable sea ampliada de acuerdo al documento MIF/AT-812-3, y, a tales efectos, autoriza al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones, suscriba los acuerdos y adopte las medidas adicionales que fuesen necesarias con el objeto de otorgar un incremento en el monto de la cooperación técnica para contratar expertos internacionales y facilitar el flujo de remesas, capacitación regional y transferencia de tecnología con la expansión de servicios a microempresas, por un monto adicional máximo de US$869.000.

Dicha cooperación técnica estará sujeta a la autorización otorgada mediante Resolución MIF/DE-37/07 que continúa vigente, salvo a la modificación contenida en la presente resolución.

(Aprobada el 3 de noviembre de 2009)